Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante(s):	Pedro Pablo Gómez Herrera
Demandado(s):	POLLO ANDINO S.A.
Radicación:	25269310300**120220006**600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes.

El apoderado de la parte demandante acreditó el envío de la notificación a la demandada POLLO ANDINO S.A., de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 10 de octubre de 2022, pero no aporto constancia o certificación de acuse de recibo por parte de la demandada.

No obstante, a través de correo electrónico remitido al correo electrónico del Despacho y del apoderado judicial del demandante, el pasado 25 de octubre de la presente anualidad, la demandada a través de apoderado judicial presentó la respectiva contestación, es decir que la misma se realizó dentro del término legal.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA en debida forma a la demandada POLLO ANDINO S.A.

SEGUNDO: Previo a reconocer personería para actuar el apoderado de la demandada, deberá acompañar el poder que faculta al abogado para actuar en la presente acción, el cual debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada. Esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, además deberá contener la nota de presentación personal de quien lo confiere (inc. 2° del artículo 74 del C. G. del P.). En su defecto, deberá acreditar que el poder ha sido otorgado mediante mensaje de datos, allegando prueba de que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante (artículo 5° Ley 2213 de 2022), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 parágrafo 3° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, otorgándose el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 121, hoy 09 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351f8aa8ae64b0ff1445ee06b44b070fc3c22e185a3fc21abe0a0ea82bb0f8cc**
Documento generado en 08/11/2022 07:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica